Soacha, Cundinamarca 18 de enero del 2026

Señor
JEILY ALEXANDRA ZAQUE ROBAYO

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Personería Municipal de Soacha, se permite invitarlo (a) presentar propuesta para: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

OBJETO DEL CONTRATO "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**".

Cumpliendo con las obligaciones y plazo de ejecución estipulada en la invitación y demás requisitos de legalización contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas relacionadas a la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA PERSONERÍA,
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta LA PERSONERÍA y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
5. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por LA PERSONERÍA y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
6. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.
7. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
8. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
9. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
10. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
11. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
12. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.

C

13. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Personería Municipal.
14. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
15. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
16. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
17. Mantener la reserva aplicable dentro de los procesos adelantados, con respecto de los cuales tenga conocimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1.Implementar documentación completa para mantener registros según estándares mínimos definidos por la Resolución No. 0312 de 2019 del SG-SST.
2. Ajustar y ejecutar el plan de trabajo anual, el plan de capacitaciones, el plan de emergencias y contingencias y los programas requeridos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería Municipal de Soacha.
3. Verificar y actualizar la conformación de brigadas y la conformación de los comités de COPASST y convivencia laboral.
4. Realizar seguimiento y garantizar el cumplimiento de las funciones de los comités de COPASST y convivencia laboral.
5. Depurar el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST, revisar reglamento de higiene y seguridad industrial.
6. Elaborar procedimientos internos e instructivos en materia de seguridad y salud en el trabajo con sus respectivos formatos.
7. Aprobar matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos en el lugar de trabajo, elaborar estudio de condiciones sociodemográficas de los trabajadores y Desarrollar actividades o programas de prevención de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, educación en salud y las relacionadas con los riesgos psicosociales.
8. Desarrollo de actividades o programas de recreación y deporte.
9. Orientar y suministrar información a los funcionarios y personal de apoyo sobre los riesgos a los cuales se enfrenta, teniendo en cuenta las políticas establecidas.
10. Apoyar la organización de los diferentes eventos propios de la gestión de la Personería Municipal de Soacha.
11. Elaborar Informe de rendición de cuentas, evaluación de seguimiento e informe final.
12. Todas aquellas que le sean requeridas de ser necesarias acordes al objeto del contrato.

FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Soacha - Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato así:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($23.760.000)** incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: a) un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y la CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **b) CINCO (05) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000**). Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá presentar ante la, PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA o donde este le indique los siguientes documentos: 1) Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por la CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido. 2) Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12, 5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3) Para el primer pago la contratista deberá presentar certificación bancaria, a la cual LA PERSONERIA, realizará al giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este.

C

TERMINO DE EJECUCION:

El plazo de Ejecución es de Cinco (5) meses y Doce (12) días, sin que supere el 31 de diciembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL PROFESIONAL:

El perfil solicitado, debe ser de una persona natural que para el caso en concreto debe ser una (1) persona que acredite título profesional como abogada, para lo cual requiere experiencia, para que contribuya y brinde el acompañamiento necesario en la ejecución de las acciones para el desarrollo del objeto planteado, para lo cual se elaboró el estudio previo.

Para lo anterior se deberá allegar hoja de vida, junto con los documentos que acrediten la veracidad y la experiencia solicitada.

Categoría	Requisitos				Honorarios mensuales o remuneración (según corresponda)	
Título	Titulo	Posgrado	Experiencia	Equivalencia	Desde	Hasta
VII	Título profesional, Tarjeta Profesional, matrícula o licencia (en los casos exigidos en la ley)	N.A	Mínimo dos (2) años de experiencia profesional o relacionada	Por la experiencia mínima de dos (2) años se deberá acreditar: título profesional adicional al mínimo exigido, siempre y cuando la formación sea relacionada con el objeto contractual	$4.400.000	$5.399.000

Cordialmente,

LUIS EDUARDO CHIQUIZA AREVALO
PERSONERO MUNICIPAL

Proyectó: Johana González – Contratista SG
Revisó: Mayra Alejandra Ovalle Pineda / secretaria general

C